

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2025-GM/MDSM

San Miguel, 28 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

VISTO; el Memorando N° 028-2025-GGASC/MDSM de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, el Memorando N° 0110-2025-OPP/MDSM de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 029-2025-GGASC/MDSM de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y el Informe N° 057-2025-OAJ/MDSM de fecha 26 de febrero del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado con Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, establece en la etapa 2.2.1 que, con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, en el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, es una herramienta de planificación que permite llevar a cabo los fines del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante el periodo de un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse;

Que, por otro lado, se tiene que la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, que aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo III para el año 2024, respecto del Compromiso 3, señala que el indicador para implementación del sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, deberá ser incorporado en el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 028-2024-GGASC/MDSM, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica del “Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 0110-2025-OPP/MDSM, opinó favorablemente con respecto a la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de Informe N° 057-2025-OAJ/MDSM, señala que el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel, ha sido elaborado de acuerdo a la normatividad aplicable, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación mediante resolución de gerencia municipal;

Que, estando a la normativa expuesta y los Informes Técnicos de las Unidades de Organización competentes corresponde emitir el acto de aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA – San Miguel;



EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 27° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA ORDENANZA N° 476/MDSM QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel (Programa Municipal EDUCCA – San Miguel) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero y reportarlo en el Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del preupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel (Programa Municipal EDUCCA - San Miguel).

Artículo Cuarto. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel. (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
GERENTE

Municipalidad Distrital de San Miguel

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital
de San Miguel**

**PLAN DE TRABAJO
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

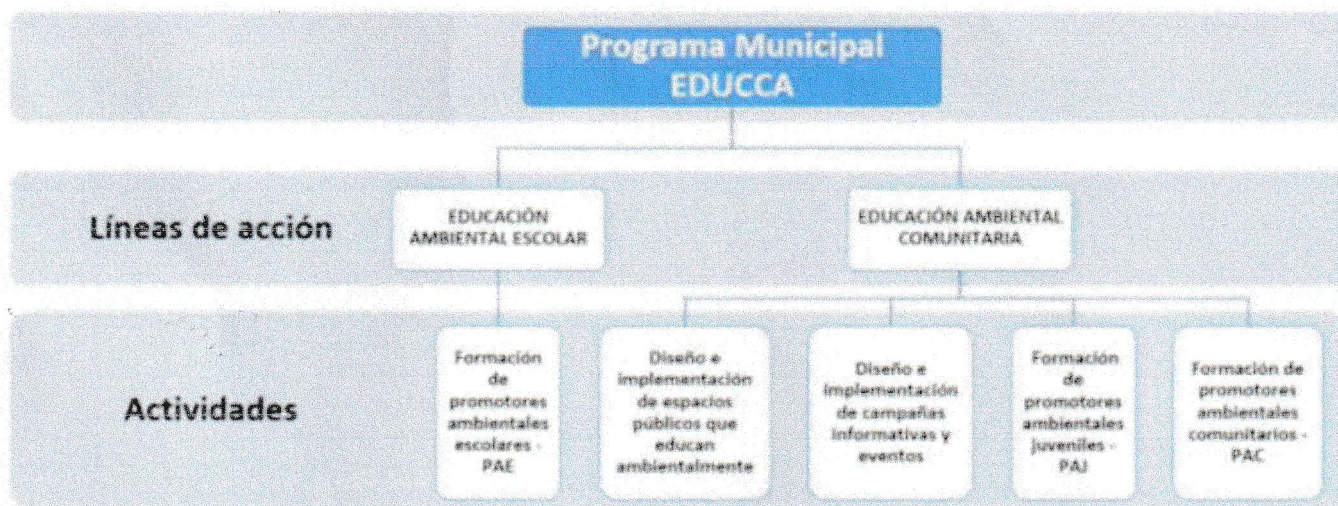


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Miguel, mediante Ordenanza Municipal N° 478/MDSM de fecha 29 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Miguel, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Miguel, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



PLAN DE TRABAJO 2025
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACIÓN – S

	6. Capacitación a PAEs:	• Número de instituciones educativas reconocidas				
	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de San Miguel. C) Minimización de residuos sólidos. D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, orgánicos y RAEE's; necesidad e importancia.			Mayo a Noviembre		S/ 10 000.00

7. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya B) Campaña Perú Limpio Chuya -Chuya Perú. C) Campaña de arborización "Siembra Vida, Adopta un árbol".	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto y su composta B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización y consumo responsable de plástico C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos	9. Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas.
		Diciembre

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ¹ para su habilitación 2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y de segregación en fuente y para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	04 espacios públicos que ambientalmente habilitados • 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Equipos informáticos • Útiles de escritorio • Megáfono • Parlante con micrófono • Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs ambientales • Plantas • Brochas • Pintura esmalte	Abril Mayo a Noviembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	S/ 10 000.00

¹ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	B. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios: - Visita guiada en Infraestructura de valorización - Activaciones en estaciones de reciclaje - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña ² RECICLA Ya ³ San Miguel para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la	Número de campañas informativas realizadas	25 campañas informativas realizadas	Equipos informáticos • Útiles de escritorio • Megáfono • Parlante con micrófono • Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs ambientales • Plantas • Banderola	Noviembre a Diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad Aliados: 1. Gerencia de Participación Vecinal 2. Subgerencia de Tránsito y transporte	S/ 20 000.00

² Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional

³ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

participación de diversos generadores a través de:	en redes sociales/año	sociales/año	Tótem publicitario	3. Gerencia de Salud 4. Gerencia de Imagen Institucional 5. Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Reciclatores - Ecotruques - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta - Difusión de horarios de recolección selectiva B) Campaña Menos plástico más vida ⁴ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables. Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 15 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 15 materiales comunicacionales gráficos generados • 01 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	• Tótem publicitario • Roll screen	

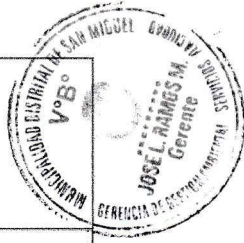
⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. 2. Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora de servicios básicos en el distrito 3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos. 4. Elaboración de material comunicacional gráfico 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual 6. Implementación de eventos ⁵ ambientales relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos									
								Febrero a Diciembre	



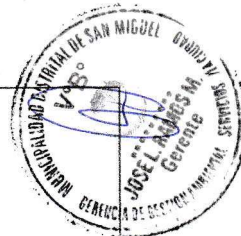
⁵ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



MUNICIPALIDAD
San Miguel
CONTIGO SIEMPRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	- Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos 7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 30 PAJ acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ y/o docentes • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 25 actividades en las que participa como PAJ • 10 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 30 PAJ reconocidos	• Equipos informáticos • Útiles de escritorio • Megáfono • Parlante con micrófono • Toldos • Mesas y sillas • Bolsas ecológicas • Souvenirs ambientales • Plantas	Marzo a Diciembre	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	S/ 2 000.00



4. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio") - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC				
5. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.		Abril a Diciembre		S/ 3 000.00



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost Taller 6: Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública 5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos 6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:						S/ 3.000.00 Junio a Diciembre
--	--	--	--	--	--	--	---



EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 19 000.00
SUB TOTAL	S/ 19 000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 10 000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 20 000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 10 000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 13 500.00
SUB TOTAL	S/ 53 500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 19 000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 53 500.00
TOTAL	S/ 72 500.00